

RESOLUCIÓN N° 1060
EXPEDIENTE N° 5225- 004984/11

NEUQUÉN, 13 JUN 2012

VISTO:

La Resolución N° 1600/11 que aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado para el período 2012-2013; y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de Nivel del Consejo Provincial de Educación realizaron una solicitud formal de modificación de fechas del CEUR, aprobadas por Resolución N°1600/11, referidas al Receso Escolar de Invierno;

Que el pedido se fundamenta en el requerimiento formulado por escuelas del interior de la provincia;

Que se solicita el adelantamiento de la fecha de inicio del receso escolar por situaciones que se presentan en las escuelas, relacionadas con inclemencias climáticas;

Que se analizó la necesidad de que las fechas de receso invernal no coincidieran con las establecidas por los grandes centros urbanos del país, debido a la implicancia turística y en respaldo solidario con las localidades afectadas por la erupción del volcán Puyehue;

Que las Direcciones de Nivel del Consejo Provincial de Educación respondieron a las necesidades de los establecimientos educativos y trabajaron las modificaciones respectivas;

Que se evaluó la necesidad de incorporar otras modificaciones consideradas pertinentes y positivas para ser atendidas por las escuelas de la provincia;

Que la presente norma se extiende a todos los Establecimientos Educativos, Públicos y Privados que impartan Enseñanza, de todos los niveles y todas las modalidades en la provincia;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1°) RECTIFICAR en los Anexos I, II, III, IV y V de la Resolución N° 1600/11, que aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado, la fecha establecida para el receso de invierno, según se detalla:

Donde dice:

RECESO DE INVIERNO: 16 de julio al 27 de julio de 2012

Debe decir:

RECESO DE INVIERNO: 10 de julio al 20 de julio de 2012

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 1060
EXPEDIENTE N° 5225- 004984/11

2º) MODIFICAR en los Anexos I, II, III, IV y V de la Resolución N° 1600/11, que aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado, la fecha de la Jornada Institucional correspondiente al mes de Noviembre, según se detalla:

Donde dice:

Jornadas Institucionales mes de Noviembre Martes 20

Debe decir:

Jornadas Institucionales mes de Noviembre Miércoles 21

3º) INCORPORAR en el Calendario Escolar Único Regionalizado, Resolución N° 1600/11, las siguientes fechas conmemorativas:

Con fecha 02 de Octubre, la conmemoración del "**Día Internacional de la No Violencia**".

Con fecha 20 de Noviembre, la conmemoración y marcha del "**Día Universal de los Derechos del Niño**".

4º) ESTABLECER que por las Direcciones de Nivel se cursarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Departamento de Protocolo; Dirección General de Asesoría Legal; Dirección General de Sumarios; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación de Adultos; Dirección de Educación Mapuche e Intercultural; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Formación Profesional; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Educación Física; Dirección Estético Expresiva; Dirección de Educación Especial; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento SIUNED; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Auditoría; Dirección General de Finanzas; Dirección de Tesorería; Dirección General de Administración; Dirección de Servicios Generales; Dirección de Alimentación y Nutrición; Dirección de Comunicaciones; Dirección de Sistemas; Dirección General de Compras y Contrataciones; Dirección de Compras; Dirección de Patrimoniales; Dirección de Transporte Escolar; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento de Jubilaciones; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección Control de Auxiliares de Servicios; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I, II, III, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN